

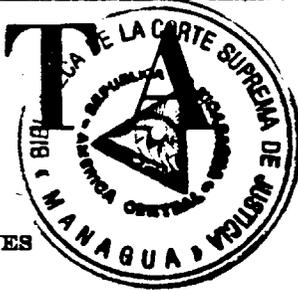
# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Apartado Postal No. 86 — Teléfono: 2-3791



Imprenta Nacional

AÑO LXXVII

Managua, D. N., Lunes 17 de Diciembre de 1973

No. 283

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto de Protección Industrial a José Solórzano Martínez . . . . .	Pág. 2753
Exímese Galletería "La Estrella" Pago Impuesto Azucar" . . . . .	2755

#### MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese a Sra. Carmen C. de Mendieta Título de Profesora de Educación Media en Especialidad de Filosofía y Letras . . . . .	2755
--	------

#### RADIODIFUSION

Solicítase Cambio Nombre de Emisora "Radio Atenea" por el de "Radio Maravilla" . . . . .	2755
--	------

#### MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua	
Marcas de Fábrica . . . . .	2755

### SECCION JUDICIAL

Remates . . . . .	2759
Títulos Supletorios . . . . .	2759
Fábrica Nacional de Licores Bell, S. A., Solicita Reposición Título No. 174 por \$ 2,500.00 en Acciones a Favor Sr. Enrique Alemán Morín . . . . .	2759
Índice de "La Gaceta" (continúa) . . . . .	2760
Indicador de "La Gaceta" . . . . .	2760

### PODER EJECUTIVO

#### Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto de Protección Industrial a José Solórzano Martínez

Reg. 4359 — R/F 570333 — \$ 320.00

Decreto N° 57

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

En uso de las facultades que le confiere el Convenio Centroamericano de Incentivos

Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley de Protección y Estimulo al Desarrollo Industrial,

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por José Solórzano Martínez, para que, de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y de acuerdo con la Ley de Protección y Estimulo al Desarrollo Industrial se clasifique su Planta Industrial que instalará en Mateare, Departamento de Managua, la que dedicará a la producción de pinturas para automóviles, diluyentes, masilla, impermeabilizantes y anticorrosivos.

Segundo: La Resolución N° 47—C, dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio el 22 de Octubre de 1973, en la que tomando en cuenta el dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial, se clasifica dicha Planta Industrial como Industria del Grupo "C" con aplicación de las disposiciones equiparativas del Arto. Transitorio Cuarto del Convenio.

Tercero: La Comunicación escrita por medio de la cual el interesado acepta los términos de dicha Resolución.

Considerando:

Que representa un esfuerzo de inversión, tendiente a aumentar la producción nacional;

Que de acuerdo con el Convenio el proyecto es clasificable,

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 5, 15, Transitorio Cuarto y demás del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial,

Decreta:

Arto. 1° — Otorgar a "José Solórzano Martínez", única y exclusivamente para lo que se refiere a su Planta Industrial antes mencionada, los beneficios siguientes:

- a) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, durante tres años, sobre la importación de maquinaria y equipo;
- b) Exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de materias primas, productos semi-elaborados y envases;
- c) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares sobre la importación de combustibles estrictamente para el proceso industrial, excepto gasolina.

Esta exención se otorga sin perjuicio de las disposiciones legales existentes sobre el particular.

Las exenciones previstas en los acápite b) y c) que anteceden, tendrán igual vencimiento que el señalado en el Decreto N° 18 del 17 de Marzo de 1971, publicado en "La Gaceta" N° 6 del 8 de Enero de 1972.

Para el uso de las franquicias en la importación de los artículos antes detallados, el beneficiario presentará ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio solicitud conteniendo una lista y sus cantidades de las maquinarias y equipos que necesitará para la instalación inicial de su Planta, así como de las materias primas, productos semi-elaborados y envases que utilizará para su producción durante el primer semestre de operaciones. La lista en cuestión, en lo sucesivo o sea durante el período de sus franquicias, deberá ser presentada por períodos semestrales y en lo relativo a importaciones de fuera de Centroamérica, será analizada y aprobada cuando los artículos en ella presentados sean indispensables para el establecimiento, ampliaciones u operaciones de la planta, no puedan disponerse de sustitutos centroamericanos adecuados y sean consignados a la Empresa antes mencionada.

La lista antes mencionada, una vez aprobada, será transcrita mediante Resolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante quien el beneficiario deberá solicitar la franquicia o exención respectiva, en cada uno de sus casos.

Arto. 2° — Se le concede a la Empresa los beneficios y privilegios anteriores, siempre y cuando ésta permanezca operando en Mateare, Departamento de Managua.

Arto. 3° — Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y la Ley Nacional, incluyendo las siguientes:

Iniciar las actividades de instalación de su Planta y concluir dichas instalaciones dentro del plazo de dieciocho meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud, que fue lo que dio base para otorgar su clasificación y comunicar, dentro de los treinta días calendario de su ocurrencia, cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones.

Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y permitir las inspecciones que a juicio de dicho Ministerio, sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la Empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Arto. 4° — Sujetar, en su caso, al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Este Decreto se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley Nacional y podrá ser modificado, adicionado o Derogado de acuerdo con los términos de los mismos.

Arto. 5° — Publicar el presente Decreto en el Diario Oficial "La Gaceta", para que surta sus efectos desde la fecha de su publicación.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y tres. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) E. PAGUAGA. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) Luis Valle Olivares, Secretario. — (f) Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) Gustavo Montiel B., Ministro de Hacienda y Crédito Público.

**Exímese Galletería "La Estrella"  
Pago Impuesto Azúcar**

Reg. 4421 — R/F 570893 — ₡ 90.00

"Nº 235

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,  
en uso de sus facultades,

**A c u e r d a :**

Arto. 1º — De conformidad con lo establecido por el Arto. 15 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, (Gaceta Nº 89 del 24 de Abril de 1958) y Decreto Ejecutivo Nº 95 del 30 de Mayo de 1966, (Gaceta Nº 135 del 17 de Junio de 1966) exímese al señor Alberto Sujo Coe, en lo que se refiere a su Fábrica de Galletas "La Estrella", del pago de todos los impuestos que graven la producción de azúcar que necesite y le sea indispensable para el exclusivo uso de su Fábrica clasificada industrialmente.

Arto. 2º — Las cantidades que gozarán de la franquicia acordada en el artículo anterior, serán de trescientos cincuenta (350) quintales semestrales, aprobadas por el Ministerio de Economía en comunicación Nº 15570 del 16 de Noviembre del corriente año.

Arto. 3º — El presente Acuerdo comenzará a regir desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., cuatro de Diciembre de mil novecientos setenta y tres. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) E. PAGUAGA I. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: Luis Valle Olivares, Secretario. — (f) Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y C. P."

**Ministerio de Educación Pública**

Extiéndese a Sra. Carmen C. de Mendieta Título de Profesora de Educación Media en la Especialidad de Filosofía y Letras

Reg. 4308 — B/U 569692 — ₡ 75.00

Nº 15880

EL MINISTERIO DE EDUCACION  
PUBLICA,

**C o n s i d e r a n d o :**

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en la ciudad de Managua, pide se le extienda el Título de Profesora de Educación Media, en la Especialidad de Filosofía y Letras, a la señora *Carmen Cajina de Mendieta*, natural de Managua, De-

partamento del mismo nombre, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los nueve días del mes de Abril de mil novecientos setenta y tres,

**A c u e r d a :**

- 1º — Extenderle a la señora *Carmen Cajina de Mendieta*, el Título de Profesora de Educación Media, en la Especialidad de Filosofía y Letras, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.
- 2º — El presente Acuerdo, para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., doce de Noviembre de mil novecientos setenta y tres. — *Ernesto Rugama Núñez*, Vice-Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública".

**Radiodifusión**

Solicítase Cambio Nombre de Emisora "Radio Atenea" por el de "Radio Maravilla"

Reg. No. 4304 — B/U 569367 — ₡ 120.00

Se ha presentado en la Dirección Nacional de Radio y Televisión el señor Efraím López G., en su carácter de Propietario de la emisora "RADIO ATENEA", solicitando el cambio de nombre de su emisora por el de "RADIO MARAVILLA".

En cumplimiento del Arto. 14 del Código de Radio y Televisión, se manda publicar en "La Gaceta", Diario Oficial, a costa del interesado, por dos veces, con intervalo de diez días para que quienes pretendan derecho presenten objeciones dentro del término legal.

Managua, Distrito Nacional, quince de Noviembre de mil novecientos setenta y tres. El Director Nacional de Radio y Televisión Alberto Luna Solórzano, Mayor (R) G. N.

2 2

**Ministerio de Economía,  
Industria y Comercio**

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

**Marcas de Fábrica**

Reg. No. 4108 — B/U 566700 — Valor ₡ 45.00  
Comercial e Inversiones Galaxia, S. A. de C.V., mediante apoderado solicita registro marca:

"XL-100"

Clase: 6.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 8  
Noviembre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4107 — B/U 566699 — Valor ₡ 45.00  
Comercial e Inversiones Galaxia, S. A. de C.V.,  
mediante apoderado solicita registro marca:

"STOLICHNAYA"

Clases: 50, 52.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 9  
Noviembre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4106 — B/U 566698 — Valor ₡ 45.00  
Productos Nestlé de Nicaragua, S. A., median-  
te apoderado solicita registro marca:

"ETASTERS\_CHOICE"

Clase: 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D.  
N., 8 Noviembre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4105 — B/U 566838 — Valor ₡ 135.00  
Comercial e Inversiones Galaxia, S. A., de C.V.,  
mediante apoderado (Dr. Luis López Azmitia)  
solicita registro Marcas:

"OASIS"

"NARANJA PLUS"

"FRESCO AMANECER"

"A-1"

"FELIZ AMANECER"

"BUTONI"

"GRAN COMIENZO"

"GO"

"PAVESI"

"WYLER'S"

Clases: 48 y 49.

"NINA RICCI"

"BRIOSO"

Clases: 6, 7.

"BRUTAL"

Clases: 4, 6, 7, 48 y 49.

"AIM"

Clase: 7.

"X PLUS"

Clases: 4, 6, 7 y 8.

"X-TRA"

"XL-100"

Clases: 4 y 8.

"BONITTA"

Clases: 6, 7 y 47.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 30  
Julio 1973. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 4151 — R/F 567230 — Valor ₡ 45.00  
Grupo Lepetit Spa., mediante apoderado soli-  
cita registro marcas:

"NEVRAL"

"RIDONAL"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D.  
N., catorce Noviembre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4152 — R/F 567231 — Valor ₡ 45.00

Alimentos Kern de Guatemala, S. A., median-  
te apoderado solicita registro:

"MAYAN MAID"

"CUMBIAMBA"

Clase: 49.

"VIDA"

"DUCAL"

Clase: 48.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, quin-  
ce Noviembre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4150 — R/F 567229 — Valor ₡ 135.00  
United Marketing, S. A., mediante apoderado  
solicita registro marcas:

"TREBOL" "NUMAR" "CLOVER BRAND"

"LA RIQUISIMA"

"CLOVER BRAND LA RIQUISIMA"

"PEPINESA"

*Clover*  *Brand*

Clase: 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D.  
N., dieciséis Noviembre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 4139 — R/F 566987 — Valor ₡ 135.00  
Fábrica Nacional de Licores Bell, S. A., me-  
diante apoderado Dr. Edmundo Castillo Rami-  
rez, solicita registro marca:



Clase: 52.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D.  
N., seis de Noviembre de 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 4419 — B/U 570628 — Valor ₡ 180.00  
Compañía Guatemalteca Incatecu, Sociedad  
Anónima, mediante apoderado solicita registro  
marca:



Clase: 42.

NOMBRE COMERCIAL:



Para: Proteger y distinguir actividades co-  
merciales de Establecimiento dedicado a la ven-

ta del Calzado, a través de Locales Comerciales, Agencias, Centros de Compras, Cadena de Tiendas y Almacenes,

y  
AVISO COMERCIAL:

"I N C A T E C U"  
EL CALZADO QUE MAS SE VENDE EN  
CENTROAMERICA

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial Managua, 26  
Noviembre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 4371 — B/U 569900 — Valor ₡ 45.00  
Laboratori Pro-ter, Prodotti Terapeutici, S.p.A.,  
mediante apoderado solicita registro marca:

"PROTERXYLIN"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial Managua, D.  
N., 24 Noviembre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 4380 — B/U 570268 — Valor ₡ 45.00  
Compañía Guatemalteca Incatecu, Sociedad  
Anónima, mediante apoderado solicita registro  
marca:

"B A L A"

Clase: 42.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial Managua, D.  
N., 28 Noviembre, 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 4372 — B/U 569899 — Valor ₡ 45.00  
Laboratorio Di Terapia Sperimentale Dott.  
Prof. A. Bruschetti, mediante apoderado, solicita registro marca:

"NUCLEOTIN"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial Managua, D.  
N., 24 Noviembre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 4406 — B/U 569857 — Valor ₡ 45.00  
Luis Rivas Leiva, personalmente solicita registro marca:

"B A B Y G O L D"

Clase: 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial Managua, D.  
N., catorce Noviembre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 4078 — B/U 566639 — Valor ₡ 45.00  
Productos Gedeon Richter (America), S. A.,  
mediante apoderado solicita registro marcas:

"BRONCOFEDRINA"

y

"BAMTO"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial Managua, D.  
N., 13 Agosto 1973. — Mariana Sánchez de Arostegui, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 4079 — B/U 566639 — Valor ₡ 45.00  
MacDonald Tobacco Inc., mediante apoderado  
solicita registro marcas:

MACDONALD'S AMERICAN  
MACDONALD'S CANADIAN  
CONTESSA

Clase 20.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial Managua, D.  
N., 22 Agosto 1973. — Mariana Sánchez de Arostegui, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 4080 — B/U 566637 — Valor ₡ 45.00  
Monsanto Company, mediante apoderado solicita registro marca:

ROUNDUP

Clase: 8.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial Managua, D.  
N., 22 Agosto, 1973. — Mariana Sánchez de Arostegui, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 4081 — B/U 566634 — Valor ₡ 45.00  
Hein Werner Corporation, mediante apoderado solicita registro marca:

"HEIN WERNER"

Clase: 28.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial Managua, D.  
N., 27 Agosto 1973. — Mariana Sánchez de Arostegui, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 4082 — B/U 566632 — Valor ₡ 45.00  
Bristol-Myers Company, mediante apoderado solicita registro marca:

"ULTRA BAN 5000"

Clase: 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial Managua, D.  
N., 5 Julio 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 4083 — B/U 566631 — Valor ₡ 45.00  
Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals  
Meister Lucius & Bruning, mediante apoderado solicita registro marca:

"HOSTATHION"

Clase: 8.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial Managua, D. N.,  
5 Julio 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 4084 — B/U 566630 — Valor ₡ 45.00  
Mitchum Thayer, Inc., mediante apoderado solicita registro marca:

"MITCHUM"

Clase: 7 y 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial Managua, D. N.,  
17 Septiembre 1973. — Yolanda García de Mon-

tealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 4085 — B/U 566628 — Valor ₡ 90.00  
Minnesota 3M Laboratories Limited negociando también como Riker Laboratories, mediante apoderado, solicita registro marca:

"RIKOSPRAV ANTIBIOTIC"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 18 Septiembre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 4086 — B/U 566627 — Valor ₡ 45.00  
Fardeco S. p. A., mediante apoderado, solicita registro marcas:

"METHION"

y

"ESPIRAN"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 17 Septiembre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

Reg. No. 4087 — B/U 566626 — Valor ₡ 45.00  
International Distillers and Vintners Limited, mediante gestor oficioso, solicita registro marca:

SPEY ROYAL

Clase: 52.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 21 Agosto, 1973. — Mariana Sánchez de Aróstegui, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3

Reg. No. 4088 — B/U 566625 — Valor ₡ 45.00  
The LTV Corporation, mediante apoderado solicita registro marca:

"FOAMSPRAY"

Clase: 8.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 24 Agosto 1973. — Mariana Sánchez de Aróstegui, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 4089 — B/U 566624 — Valor ₡ 45.00  
British American Tobacco Company Limited, mediante apoderado solicita registro marca:

EXCELSIOR

Clase: 20.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 28 Agosto 1973. — Mariana Sánchez de Aróstegui, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 4090 — B/U 566622 — Valor ₡ 45.00  
Productos Gedeon Richter (AMERICA), S. A., mediante apoderado solicita registro marca:

"RICHTEDIN"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N.,

30 Julio 1973. — Mariana Sánchez de Aróstegui, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 4091 — B/U 566621 — Valor ₡ 45.00  
United States Borax & Chemical Corporation, mediante apoderado solicita registro marca:

"COBEX"

Clase 13.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 30 Julio, 1973. — Mariana Sánchez de Aróstegui, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 4092 — B/U 566620 — Valor ₡ 45.00  
United States Borax & Chemical Corporation, mediante apoderado, solicita registro marca:

"COBEXO"

Clase 8.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 30 Julio, 1973. — Mariana Sánchez de Aróstegui, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 4093 — B/U 566619 — Valor ₡ 45.00  
Marantz Company Inc., mediante apoderado, solicita registro de marca:

"MARANTZ"

Clase 24.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 7 de Junio de 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

3 1

Reg. No. 4094 — B/U 566618 — Valor ₡ 45.00  
Alter, S. A., mediante gestor oficioso, solicita registro de marcas:

"NANI"

"ALTER"

Clase 8.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 7 de Junio de 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

3 1

Reg. No. 4095 — B/U 566617 — Valor ₡ 45.00  
Nabisco, Inc., mediante apoderado, solicita registro marca:

"KARATE"

Clase 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 9 de Junio, 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

3 1

Reg. No. 4096 — B/U 566616 — Valor ₡ 90.00  
Editorial Abril, Sociedad Anónima, Inmobiliaria Comercial Industrial Financiera y Asesora, mediante apoderado, solicita registro marca:

"LA GRAN AVENTURA DEL  
DESCUBRIMIENTO CIENTIFICO"

y

"LOS CIENTIFICOS"

Clase 41.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 9 de Junio, 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

3 1

## SECCION JUDICIAL

## Remates

Reg. 4393 — R/F 544109 — ₡ 45.00

Ocho mañana veintidós corrientes, remataráse rústica cien manzanas, Comarca Bijagua, esta jurisdicción.

Ejecuta: Bernabela Luna a Gonzalo Mejía.  
Oposiciones, término legal.

Juzgado Civil. Camoapa, ocho Diciembre mil novecientos setentitrés. — Orlando Solís S., Juez Local.

3 2

Reg. No. 4394 — R/F 544110 — Valor ₡ 45.00

Diez mañana veintidós corrientes, remataráse rústica cien manzanas, comarca Montes Verdes, esta jurisdicción.

Ejecuta: Mariano Tablada a Heriberto Fernández.

Interesados, opónganse.

Juzgado Civil. Camoapa, diez Diciembre, mil novecientos setentitrés. — Orlando Solís S., Juez Local.

3 2

Reg. No. 4395 — R/F 544111 — Valor ₡ 45.00

Doce meridianas veintidós corrientes, remataráse rústica, setenta manzanas, comarca Murra, esta jurisdicción.

Ejecuta: Francisco González a Juan Avilés.

Oposiciones, término legal.

Juzgado Civil. Camoapa, diez Diciembre, mil novecientos setentitrés. — Orlando Solís S., Juez Local.

3 2

Reg. No. 4400 — B/U 543467 — Valor ₡ 45.00

Nueve antemeridianas veintiuno corrientes, su-  
bastaráse finca trescientas manzanas, Plátanar  
Norte, Camoapa, Boaco.

Ejecuta: Gregorio López a Lucina Orozco.

Avalúo: Mil córdobas.

Juzgado Local Civil. Boaco, diez Diciembre  
mil novecientos setentitrés. — Socorro de Medi-  
na, Sria.

3 2

Reg. No. 4401 — B/U 543468 — Valor ₡ 45.00

Diez antemeridianas veintiuno corrientes, su-  
bastaráse finca cincuenta manzanas, Tierra Azul,  
Boaco.

Ejecuta: Gregorio Romero a Carlos Suazo.

Avalúo: Mil córdobas.

Juzgado Local Civil. Boaco, diez Diciembre  
mil novecientos setentitrés. — Socorro de Medi-  
na, Sria.

3 2

## Títulos Supletorios

Reg. No. 4061 — B/U 379434 — Valor ₡ 90.00

Isabel García viuda de Herrera solicita Título  
supletorio finca rústica jurisdicción El Castillo,  
sesenta hectáreas y fracción, limitada: Norte,

Río San Juan; Sur, Domingo Figueroa; Este,  
Simona Salgado y Oeste, El Castillo.

Opónganse.

Juzgado Distrito. San Carlos, ocho Noviembre  
mil novecientos setentitrés. — Alejandro Terán  
C. — María Amelia de Vallecillo, Sria.

3 3

Reg. No. 4060 — B/U 379438 — Valor ₡ 90.00

Guillermo Chavarría Loredo solicita título su-  
pletorio finca rústica sesenta manzanas juris-  
dicción San Miguelito, limitada: Norte, Jaime  
Chavarría Loredo; Sur y Este, Cruz Castro y  
Oeste, Anselmo Ruiz Robleto, camino enmedio.

Opónganse.

Juzgado Local, San Carlos, dos Noviembre mil  
novecientos setentitrés. — Alejandro Terán C. —  
R. Arceyut, Srio.

3 3

Reg. No. 4059 — B/U 379435 — Valor ₡ 90.00

Jaime Chavarría Loredo solicita título suple-  
torio finca rústica cincuenta manzanas, juris-  
dicción San Miguelito, limitada: Norte, Tranqui-  
lino Ruiz; Sur, Guillermo Chavarría Loredo; Es-  
te, Chester Chavarría Loredo y otro y Oeste, An-  
selmo Ruiz Robleto, camino enmedio.

Opónganse.

Juzgado Local, San Carlos, dos Noviembre mil  
novecientos setentitrés. — Alejandro Terán C. —  
R. Arceyut, Srio.

3 3

Reg. No. 4058 — B/U 379437 — Valor ₡ 90.00

Chester Chavarría Loredo solicita título su-  
pletorio finca rústica jurisdicción San Miguelito  
cuarenticinco manzanas, limitada: Norte, Róger  
Chavarría Loredo; Sur, Arles Lacayo Mc Rea  
y otro; Este, Arles Lacayo Mc Rea; y Oeste,  
Guillermo y Jaime Chavarría Loredo.

Opónganse.

Juzgado Local San Carlos, siete Noviembre mil  
novecientos setentitrés. — Alejandro Terán C. —  
R. Arceyut, Srio.

3 3

Reg. No. 4057 — B/U 379436 — Valor ₡ 90.00

Róger Chavarría Loredo solicita título suple-  
torio finca rústica cuarenticinco manzanas ju-  
risdicción San Miguelito, limitada: Norte, Tran-  
quillino Ruiz; Sur, Chester Chavarría Loredo;  
Este, Arles Lacayo Mc Rea y Oeste, Jaime Cha-  
varría Loredo.

Opónganse.

Juzgado Local San Carlos, siete Noviembre mil  
novecientos setentitrés. — Alejandro Terán C. —  
R. Arceyut, Srio.

3 3

FABRICA NACIONAL DE LICORES BELL,  
S. A. SOLICITA REPOSICION TITULO No. 174  
POR ₡ 2,500.00 EN ACCIONES A FAVOR SR.  
ENRIQUE ALEMAN MORIN

Reg. No. 4258 — B/U 566449 — Valor ₡ 135.00

Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil  
del Distrito de Managua, Decreta: Cancelación  
Título N° 174 por ₡ 2,500.00, Acciones, el cual se-  
rá expedido por Fábrica Nacional de Licores  
Bell, S. A., en su caso a favor de Enrique Alemán  
Morín, siempre que no haya oposición.

Opónganse en tiempo legal.

Dado en Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, veintinueve de Septiembre de mil novecientos setenta y tres. — Ricardo Duarte Mon-

cada, Abogado y Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. — L. Meléndez, Srío.

## INDICE DE "LA GACETA"

### POR MATERIA

De las Leyes y Publicaciones Principales durante los años 71—72 y hasta Septiembre de 1973 — Letra "P" elaborado por el Dr. Julio Ricardo Aguilar

(Continúa)

### LETRA P

#### Policía

Suspéndense Permisos de Portación de Armas con motivo de las Inscripciones ahora en Noviembre . . . . .	Nº	252	Nov.	6/71
Instrumento de ratificación del Gobierno de Nicaragua a Convención sobre Estupefacientes . . . . .	Nº	259	Nov.	14/72
Sanciones para publicaciones, distribución e introducción de Escritos o Dibujos Pornográficos . . . . .	Nº	286	Dic.	15/72

#### Presupuesto

Reglamento al Decreto Nº 330 de Abril 14/72 Relativo Sección Presupuestaria para Entes Autónomos . . . .	Nº	215	Sept.	22/72
Transferencias de Partidas en el Presupuesto Nacional en ocasión del terremoto . . . . .	Nº	37	Feb.	19/73

(Continuará)

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección: Plantel de la Imprenta Nacional.

Teléfono: 23791.

Apartado Postal No. 86

Managua, D. N.,

Valor de la Suscripción en:

#### PAPEL PERIODICO

Para la República:	Para el Exterior:
Por Trimestre: ₡ 32.00	Por Semestre: US\$10.00
Por Semestre: ₡ 57.00	
Por Año: ₡ 92.00	Por Año: US\$18.00
Venta de Números Sueltos:	
Del Día: ₡ 0.40	Retrasado: ₡ 0.80

Valor de la Suscripción en:

Papel Bond 32 Lbs.

Para la República:	Para el Exterior:
Por Trimestre: ₡ 42.00	Por Semestre: US\$12.00
Por Semestre: ₡ 75.00	
Por Año: ₡ 120.00	Por Año: US\$20.00
Venta de Números Sueltos:	
Del Día: ₡ 0.50	Retrasado: ₡ 1.00

Los suscriptores pagarán además el porte de correo.

LOS ORIGINALES NO SON DEVUELTOS

El cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

- Por cada página entera . . . . . ₡ 200.00
- Por media página . . . . . ₡ 120.00
- Por página y media . . . . . ₡ 320.00
- Los excedentes de una y de media página, se liquidarán por cada pulgada columnar o fracción . . . . . ₡ 12.00
- Avisos, edictos, carteles y demás documentos de cualquier clase, por pulgada columnar o fracción . . . . . ₡ 15.00
- Clisés, por pulgada columnar o fracción . . . . . ₡ 15.00

En las leyendas adicionales se cobrará conforme el Inc. D.

La tarifa de publicaciones antes fijada, se pagará por cada inserción. Todos los pagos por Servicios de Suscripciones y publicaciones en "La Gaceta", deben hacerse por adelantado en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales de la República, en Recibos Fiscales.